



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 13

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “COOPERATIVISMO EN CENTRALES DE ACOPIO MAYAS”.-----PÁGINA.-2

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-41

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ARTESANAS DEL BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-101

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-161



MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII Y 32 FRACCIONES I, V Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 4 FRACCIÓN XVI, 12, 21 Y 22 FRACCIÓN XVII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 33 FRACCIÓN IV, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA; 1, 2, 3, 7 FRACCIONES I, II, III, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XX, XXVI, XXVIII, XXIX DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, promoviendo el bienestar de la población y el fortalecimiento de los sectores productivos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece la obligación del Estado de promover el desarrollo social, económico y sustentable, así como de instrumentar políticas públicas que favorezcan a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo tiene entre sus atribuciones diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas al bienestar social, así como promover programas que impulsen el desarrollo económico y social de la población.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo establece que las dependencias de la Administración Pública Estatal deberán formular y ejecutar programas sociales con base en principios de equidad, transparencia y eficiencia, así como emitir las Reglas de Operación correspondientes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027 establece como eje prioritario el bienestar social y el impulso a la economía social y solidaria, promoviendo acciones para fortalecer las capacidades productivas de la población en situación de vulnerabilidad.

Que el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, conforme a su marco normativo, cuenta con atribuciones para formular y proponer a la Secretaría de Bienestar las Reglas de Operación, lineamientos y demás disposiciones necesarias para la ejecución de programas sociales.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR

IESSOL
INSTITUTO DE ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA

Que los pequeños productores del Estado de Quintana Roo enfrentan condiciones de desigualdad económica, limitaciones en el acceso a insumos, capacitación y canales de comercialización, lo que hace necesaria la intervención del Estado mediante políticas públicas orientadas al fortalecimiento de su actividad productiva.

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo impulsa acciones dirigidas al fomento de la economía social y solidaria como mecanismo para promover el autoempleo, la organización comunitaria y la generación de ingresos en localidades con rezago social.

Que resulta necesario establecer un instrumento normativo que regule de manera clara, transparente y ordenada la operación del programa "Cooperativismo Comunitario Maya" para el ejercicio fiscal 2026, a fin de garantizar su correcta aplicación, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.

INTRODUCCIÓN

Las comunidades mayas del estado de Quintana Roo han sustentado históricamente su desarrollo en esquemas de trabajo colectivo, ayuda mutua y aprovechamiento responsable de sus recursos naturales. Estas formas tradicionales de organización, expresadas principalmente a través de la producción agrícola en milpas y traspatios, constituyen un patrimonio social, cultural y productivo que representa no solo una identidad, sino también una vía viable para el desarrollo económico comunitario. Sin embargo, este potencial ha enfrentado serias limitaciones que han impedido su consolidación plena como motor de bienestar para sus integrantes.

Los productores agrícolas que habitan en las zonas rurales e indígenas del estado, particularmente en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco, realizan sus actividades de manera empírica, transmitiendo conocimientos de generación en generación sin incorporar avances tecnológicos, criterios de sustentabilidad ni estrategias de rentabilidad. A ello se suman la falta de consolidación organizativa, el acceso limitado a herramientas e insumos adecuados, la escasa capacitación técnica y la reducida Promoción comercial, factores que en conjunto impiden que sus actividades productivas alcancen niveles óptimos de competitividad y generen ingresos suficientes para mejorar su calidad de vida. Esta problemática se enmarca en un contexto de pobreza que, conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), afecta de manera significativa a la población de las zonas rurales e indígenas del estado, evidenciando la urgencia de intervenciones públicas integrales y sostenidas.

Ante este escenario, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Bienestar y el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL), instrumenta el programa "Cooperativismo Comunitario Maya" para el ejercicio fiscal 2026. Este programa constituye una respuesta de política pública orientada a fortalecer la Economía Social y Solidaria de los productores agrícolas organizados en Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas, mediante la entrega de apoyos en especie —equipamiento, capacitación y Promoción comercial—, promoviendo la conformación y consolidación de figuras jurídicas cooperativas, el desarrollo de capacidades técnicas y organizativas, y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, al cual el Programa se encuentra alineado bajo el Eje 1 "Bienestar Social y Calidad de Vida", Programa 1.2 "Fomento a la Economía Social y Solidaria para el Bienestar Social", línea de acción 01-02-02-01. Su operación se rige por el Programa Presupuestario S025 "Cooperativismo Comunitario Maya", con un presupuesto autorizado de \$37,000,000.00 para el ejercicio fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del programa "Cooperativismo Comunitario Maya" logrando de este modo los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, del artículo 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa "Cooperativismo Comunitario Maya".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Agrícola:** Se refiere a las actividades relacionadas con el cultivo de la tierra para producir alimentos y otros productos vegetales que ayudan a la alimentación y al desarrollo del campo;
- II. **Apoyo en Especie:** La entrega de bienes o servicios a las Personas Beneficiarias, diferentes al dinero, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Capacitación:** Cursos, talleres y prácticas para mejorar las técnicas de cultivo en milpa y traspatio, así como las capacidades de cooperativismo, gobernanza, democracia, comercialización y desarrollo de negocios comunitarios;
- IV. **Ceiba Maya Cooperativista:** Denominación de una categoría del programa "Cooperativismo Comunitario Maya" del IESSOL, orientada al fortalecimiento de la identidad, organización y cohesión social de las Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas, mediante acciones de apoyo en especie y acompañamiento institucional, con enfoque comunitario y cultural;
- V. **Comité:** Al Comité Interno de Validación;

- VI. **Convocatoria:** Documento por medio del cual se invita a los Grupos Sociales interesados a participar registrándose en el Programa;
- VII. **Cooperativismo:** La forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios;
- VIII. **Consejo Técnico de Selección:** Es la instancia colegiada, cuyo propósito es revisar, validar y aprobar los proyectos productivos presentados por los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, en cuanto a sus características técnicas, financieras e impacto social;
- IX. **Economía Social y Solidaria:** Sistema que implica propuestas productivas que se realizan de manera colectiva, donde se privilegia la generación de bienestar social, por medio de la rentabilidad económica. Es una forma de hacer economía involucrando a los sectores más vulnerables;
- X. **Equipamiento:** Se refiere a los insumos, herramientas, equipo y acompañamiento especializado;
- XI. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- XII. **Grupos Sociales:** Es aquel que se encuentra conformado mínimo por 25 personas que se dedican a la pequeña producción agrícola, que soliciten formalmente su inscripción al Programa;
- XIII. **Herbolaria y Medicina Tradicional Comunitaria:** Conjunto de prácticas productivas y saberes ancestrales vinculados al cultivo, aprovechamiento y transformación de plantas medicinales para fines preventivos y complementarios de salud, desarrolladas de manera comunitaria, con enfoque cultural, sostenible y de organización colectiva;
- XIV. **IESSOL:** Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo;
- XV. **Impulso para la siembra de hortalizas para autonomía alimentaria y Cooperativismo de mujeres:** Modalidad de apoyo dirigida a grupos de mujeres organizadas que tiene por objeto fomentar la producción de hortalizas para el autoconsumo y la generación de excedentes comercializables, fortaleciendo su autonomía alimentaria, capacidades productivas y esquemas de organización cooperativa;
- XVI. **Instancia Ejecutora:** El Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo;
- XVII. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo en conjunto con el IESSOL;

- XVIII. Instancia Receptora:** El IESSOL, a través de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización, será el encargado de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales;
- XIX. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de personas que hayan sido atendidas dentro del Programa;
- XX. Productores Agrícolas:** Personas que cultiven en parcelas o milpas menores a cinco hectáreas;
- XXI. Persona Beneficiaria:** Es aquella persona integrante de un Grupo Social o Sociedad Cooperativa que ha sido designada para recibir los beneficios del programa "Cooperativismo Comunitario Maya" cuando cumpla una serie de condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- XXII. Programa:** Programa Cooperativismo Comunitario Maya;
- XXIII. Promoción Comercial:** Es la entrega de Apoyos en Especie, para lograr la comercialización de los productos, en ferias, eventos, congresos, etc., de carácter nacional e internacional, de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas;
- XXIV. Reglas de Operación:** El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;
- XXV. Sembrando Bienestar:** Categoría del Programa orientada al fortalecimiento de la autonomía alimentaria, el cooperativismo y el desarrollo comunitario, mediante la implementación de huertos de hortalizas, proyectos de herbolaria y medicina tradicional, priorizando la participación organizada de mujeres bajo principios de economía social y solidaria;
- XXVI. Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- XXVII. SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;
- XXVIII. Semillas y Raíces Mayas:** Denominación de una categoría del Programa Cooperativismo Comunitario Maya del IESSOL, dirigida a Grupos Sociales de Productores Agrícolas, orientada al nacimiento, desarrollo y arraigo del cooperativismo agrícola, mediante el fortalecimiento de la organización colectiva, la adopción de prácticas productivas comunitarias, y la entrega de apoyos en especie, así como acciones de capacitación y acompañamiento institucional, con enfoque de economía social, comunitario y cultural;
- XXIX. Sociedad Cooperativa:** Organización empresarial autónoma, de propiedad conjunta y gestionada democráticamente por las personas que la utilizan para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes; y
- XXX. Zona de Atención Prioritaria (ZAP):** Son los pueblos y comunidades indígenas, así como las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, indicativos de

la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Ley.

PROGRAMA COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA	
CONTENIDO	PÁGINA
CAPÍTULO I Datos Generales del Programa	8
Sección I. Modalidades del Programa	8
Sección II. Folio e Identificación Programática del Programa	8
Sección III. Matriz del Marco Lógico	9
Sección IV. Alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027	9
CAPÍTULO II Del Objeto del Programa	10
CAPÍTULO III Definición del Programa	10
CAPÍTULO IV Diagnóstico del Programa	10
Sección I. Antecedentes	10
Sección II. Problemas, Carencias o Necesidad Social	11
CAPÍTULO V Del Objetivo General y Objetivo Específico	12
Sección I. Del Objetivo General	12
Sección II. Del Objetivo Específico	12
CAPÍTULO VI Lineamientos Generales	13
Sección I. De la Cobertura	13
Sección II. De la Población Potencial y Población Objetivo	13
Sección III. Metas Físicas	13
CAPÍTULO VII Características, Tipos y Montos de los Apoyos	14
CAPÍTULO VIII De los Criterios de Elegibilidad, Requisitos y Proceso de Selección	21
Sección I. De los Criterios de Elegibilidad	21
Sección II. De los Requisitos	21
Sección III. Del Proceso de Selección	23
CAPÍTULO IX De los Participantes y de sus Funciones en el Programa	24
Sección I. De los Participantes	24
Sección II. De la Integración del Comité	25
Sección III. De la Integración del Consejo Técnico de Selección	25
Sección IV. De las Funciones	26
CAPÍTULO X De los Derechos, de las Obligaciones y de las Causas de Baja	28
Sección I. De los Derechos	28
Sección II. De las Obligaciones	28
Sección III. Causa de Baja de las Personas Beneficiarias	29
CAPÍTULO XI Mecánica Operativa	30
CAPÍTULO XII Publicación de la Convocatoria	31
CAPÍTULO XIII Sobre las Acciones de Seguimiento para la Adecuada Implementación	31
CAPÍTULO XIV De la Difusión	31
CAPÍTULO XV De la Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales	32
CAPÍTULO XVI De los Gastos de Operación	32

CAPÍTULO XVII De la Evaluación del Recurso Ejercido	32
Sección I. Del Seguimiento	33
Sección II. Del Control y la Auditoría	33
CAPÍTULO XVIII De la Transparencia y del Gobierno Abierto	33
CAPÍTULO XIX De la Contraloría Social	34
CAPÍTULO XX De las Quejas y Denuncias	34
CAPÍTULO XXI De los Casos Extraordinarios	35
CAPÍTULO XXII Transversalidad	35
CAPÍTULO XXIII Del Padrón de Beneficiarios	36
CAPÍTULO XXIV Del Ejercicio y Comprobación del Gasto	36
CAPÍTULO XXV Perspectiva de Género	37
CAPÍTULO XXVI Pueblos y Comunidades Indígenas	37
CAPÍTULO XXVII Celebración de Convenios	38
ANEXOS	40
Anexo 1. Modelo de Acta de Integración del Grupo Social	40
Anexo 2. Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie	42
Anexo 2.1. Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie (Promoción comercial)	45
Anexo 3. Modelo de Convocatoria	46
Anexo 4. Modelo de Supervisión	52
Anexo 5. Modelo de Sustitución de Persona Beneficiaria	53
Anexo 6. Modelo de Carta Compromiso para Formalizar una Sociedad Cooperativa	54
Anexo 6.1. Modelo de Carta Compromiso para Capacitación	55
Anexo 7. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo en Especie	56
Anexo 7.1. Formato de Entrega-Recepción del Apoyo en Especie	57
Anexo 7.2. Modelo de Acta de Cierre	58
Anexo 8. Diagrama de Flujo	59
Anexo 8C. Recibo de Apoyo en Especie por el Grupo Social o Sociedad Cooperativa	60

CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA
SECCIÓN I
MODALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1. El presente Programa opera bajo la modalidad "Apoyo en Especie", la cual está dividida en 3 categorías para su mejor transparencia y programación, mismas que se describen a continuación:

- I. Categoría 1: "Semillas y Raíces Mayas": Nacimiento, Desarrollo y Arraigo del Cooperativismo Agrícola.
- II. Categoría 2: "Ceiba Maya Cooperativista": Consolidación y Fortalecimiento del Cooperativismo Agrícola.
- III. Categoría 3 "Sembrando Bienestar":
 - a) Modalidad 1: Impulso para la siembra de hortalizas para autonomía alimentaria y Cooperativismo de mujeres.
 - b) Modalidad 2: Herbolaria y Medicina Tradicional Comunitaria.

La Categoría 1: "Semillas y Raíces Mayas" va dirigido a Grupos Sociales de Productores Agrícolas, mientras que la Categoría 2: "Ceiba Maya Cooperativista" va orientada a Sociedades Cooperativas de producción o consumo legalmente constituidas; y la Categoría 3: "Sembrando Bienestar" se encuentra destinada prioritariamente a Grupos Sociales de mujeres organizadas, enfocadas en la implementación de huertos de hortalizas para la autonomía alimentaria, así como en proyectos de herbolaria y medicina tradicional comunitaria, bajo esquemas de Economía Social y Solidaria.

Estas Categorías se otorgarán una sola vez a cada Grupo Social o Sociedad Cooperativa, que resulte beneficiaria del apoyo, durante el presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN II
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 2. El Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$37,000,000.00 (Son: Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S025 – Programa "Cooperativismo Comunitario Maya", C01- Equipamiento técnico, entregado C02 – Cursos de capacitación impartidos, C03 – Apoyos en Especie entregados para la Promoción comercial entregados.

Lo anterior, con fundamento en el Decreto número 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, en el que se autorizan erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el Programa

Presupuestario "S026 – Programa "Cooperativismo Comunitario Maya", los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.

SECCIÓN III MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 3. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Normativa, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR); están considerados en el Programa Presupuestario S025 – Programa "Cooperativismo Comunitario Maya" del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), siendo los siguientes:

01020I2 - Población con Ingreso Inferior a la línea de pobreza por ingreso beneficiada con apoyos para mejorar el ingreso.

IESSOLS025C01 - Porcentaje de equipamientos entregados a Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas.

IESSOLS025C02 - Porcentaje de Apoyos en Especie para capacitaciones, entregados a Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas.

IESSOLS025C03 – Porcentaje de Apoyos en Especie para la promoción comercial entregados.

SECCIÓN IV ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027

Artículo 4. El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Programa con número de folio y nombre:** S025 – Programa "Cooperativismo Comunitario Maya"
- b) **Modalidad de Apoyo:** En Especie.
- c) **Población Beneficiaria:** Personas que conforman Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, mismos que deberán ser Pequeños Productores Agrícolas (*minimo 25 personas por Grupo Social*), que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado.
- d) **Ubicación Geográfica:** El Programa tendrá cobertura en el Estado, preferentemente en los municipios, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.
- e) **Eje de Alineación:** Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida.
- f) **Programa:** 1.2 Fomento a la Economía Social y Solidaria para el Bienestar Social.
- g) **Línea de Acción:** 01-02-02-01 - Promover el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través del impulso a la inversión y financiamiento de las actividades productivas y financieras en el medio rural y urbano,

con el propósito de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos y la calidad de vida de las familias quintanarroenses.

- h) **Dependencia o Unidad Responsable:** 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social.
- i) **Unidad Ejecutora del Gasto:** 1403, Dirección de Proyectos Productivos y Organización.
- j) **Partida del Gasto:** 44601 - Ayudas sociales a cooperativas.
- k) **Objetivo:** 10 – Reducción de las desigualdades.
- l) **Meta:** 10.1 – Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 5. El programa tiene por objeto contribuir a fortalecer la economía de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas que se dedican a la pequeña producción agrícola, mediante el mejoramiento de sus formas de cultivo y de la conformación o actualización de su personalidad jurídica.

CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6. El presente Programa está diseñado para fortalecer la Economía Social y Solidaria de los Productores Agrícolas y contribuir a la reducción de la pobreza mediante el otorgamiento de Apoyos en Especie y de la conformación o actualización de su estatus jurídico

CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA SECCIÓN I ANTECEDENTES

Artículo 7. El Programa "Cooperativismo Comunitario Maya tiene su origen en la necesidad de fortalecer los procesos organizativos y productivos de las comunidades mayas del Estado, reconociendo que históricamente han basado su desarrollo en esquemas de trabajo colectivo, ayuda mutua y aprovechamiento responsable de los recursos naturales. Estas formas tradicionales de organización constituyen un patrimonio social y cultural que, además de preservar identidad, representan una vía viable para impulsar el desarrollo económico comunitario.

A lo largo del tiempo, diversos grupos comunitarios han desarrollado actividades agrícolas y productivas orientadas principalmente al autoconsumo y al comercio local; sin embargo, la falta de consolidación organizativa, acceso limitado a herramientas e

insumos adecuados, escasa capacitación técnica y reducida promoción comercial han impedido que dichas actividades alcancen niveles óptimos de productividad y rentabilidad. Esta situación ha limitado la generación de ingresos suficientes y sostenibles para mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas.

En este escenario, el Programa se concibe como una estrategia integral para fortalecer la economía social y solidaria en comunidades mayas, promoviendo la conformación y consolidación de Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas, el fortalecimiento de capacidades técnicas y organizativas, así como el acceso a apoyos productivos que permitan incrementar la eficiencia, la competitividad y la sostenibilidad de los proyectos comunitarios.

Para el ejercicio fiscal inmediato anterior el Programa logró beneficiar a 1,046 personas conformadas en 41 Grupos Sociales y 14 Sociedades Cooperativas, a través de la implementación de un Plan de Trabajo.

Por lo anterior, para dar seguimiento a los Productores Agrícolas de comunidades mayas, resulta necesario continuar con el Programa, con el objeto de impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en el Estado en situación de pobreza y vulnerabilidad.

SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 8. Artículo 8. De acuerdo con el Informe de Medición Multidimensional de la Pobreza 2024 del CONEVAL, en el estado de Quintana Roo 339,800 personas se encuentran en situación de pobreza (17.7% de la población estatal), de las cuales 50,000 viven en pobreza extrema (2.6%) y 289,800 en pobreza moderada (15.1%). En este contexto, los Pequeños Productores Agrícolas de las comunidades mayas ubicadas preferentemente en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco, presentan una carencia crítica de activos productivos para el desarrollo de sus actividades de cultivo en milpa y parcelas: carecen de insumos, herramientas y equipo adecuados; acceso limitado a capacitación técnica en métodos de producción sustentable; y escasa vinculación con canales formales de comercialización, lo que limita su productividad, ingresos y calidad de vida.

Las cooperativas han sido reconocidas a nivel internacional como un modelo eficaz para impulsar el desarrollo económico, la inclusión social y el trabajo decente. La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que las cooperativas contribuyen directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al generar empleo y fortalecer economías locales. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo destaca su papel en la promoción del trabajo digno y la cohesión comunitaria.

En este contexto, el Programa "Cooperativismo Comunitario Maya" se sustenta en estándares internacionales que reconocen a la organización colectiva como una herramienta estratégica para el desarrollo productivo y social de las comunidades.

De acuerdo a los datos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 (PED 2023-2027), los Pequeños Productores de las zonas rurales e indígenas del sector agropecuario, acuícola y pesquero en el Estado, por tradición y de forma natural han realizado sus actividades de manera empírica y transmitiendo los conocimientos de generación en generación sin tomar en cuenta el factor climático, los avances de la tecnología y la sustentabilidad del entorno, así como la rentabilidad de la actividad que eleve la calidad de vida y les brinde estabilidad de las regiones o microrregiones del Estado.

Las personas pobladoras de los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, en situación de pobreza, requieren programas que les ayuden a mejorar sus bajos ingresos, incrementen su productividad y su competitividad, para que puedan comercializar sus productos en más y mejores mercados.

La Economía Social y Solidaria está enfocada en construir una economía de bienestar social que tiene por objeto el bien colectivo a través de un desarrollo sostenible, centrándose en dar solución a las necesidades de una sociedad por medio de la cooperación.

CAPÍTULO V DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO ESPECÍFICO

SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 9. El presente Programa tiene como objetivo general que los Pequeños Productores Agrícolas conformados en Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, establecidos preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco, progresen en el desempeño de sus actividades productivas agrícolas a través del acceso a equipamiento, capacitación y apoyos para la promoción comercial de sus productos.

SECCIÓN II DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Artículo 10. El Programa tiene como objetivos específicos:

I. Otorgar Equipamiento consistente en insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas a personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas (C01).

II. Impulsar la Capacitación a las personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas sobre técnicas de producción de cultivos en milpas, comercialización y cooperativismo, con perspectiva de género e inclusión (C02).

III. Entregar Apoyos en Especie para la Promoción Comercial a los Productores Agrícolas para su participación en foros, ferias y eventos que promuevan comercialmente sus productos (C03).

CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I DE LA COBERTURA

Artículo 11. El presente Programa tendrá cobertura preferente en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco, que concentran la mayor parte de la población objetivo en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Adicionalmente, de existir disponibilidad presupuestal y solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán atenderse beneficiarios de los demás municipios del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 12. La población potencial del Programa es de 25,886 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas integradas en Grupos Sociales que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

Artículo 13. La población objetivo del Programa consiste en beneficiar a 1,100 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas de 18 años de edad en adelante, conformados en 55 Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, ubicados preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado de Quintana Roo, de conformidad con la suficiencia presupuestal y los términos de las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III METAS FÍSICAS

Artículo 14. El presente Programa proyecta entregar hasta 55 Apoyos en Especie beneficiando a 1,100 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas de 18 años en adelante. Los Grupos Sociales deberán estar integrados con un mínimo de 20 integrantes y las Sociedades Cooperativas conforme a su acta constitutiva y la legislación aplicable.

**CAPÍTULO VII
CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS**

Artículo 15. El Programa consiste en el otorgamiento de un Apoyo en Especie a hasta **35 Grupos Sociales** y hasta **20 Sociedades Cooperativas**, según las categorías que a continuación se describen:

Categoría 1 "Semillas y Raíces Mayas": Nacimiento, Desarrollo y Arraigo del Cooperativismo Agrícola, dirigido a Grupos Sociales integrados por un mínimo de 25 Productores Agrícolas. Con el otorgamiento de un Apoyo en Especie a cada Grupo Social equivalente al monto de hasta \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) los cuales estarán sujetos a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría, apoyando hasta **35 Grupos Sociales**, con los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción
Equipamiento	Apoyos en Especie consistentes en insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$150,000.00 (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por Grupo Social, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de Apoyo en Especie para Equipamiento señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Capacitación	Impartición de capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las técnicas de producción de cultivos en milpas y otros sectores agrícolas. Asimismo, dichas capacitaciones estarán dirigidas a mejorar las capacidades de comercialización y a fomentar la organización bajo esquemas de cooperativismo hasta por \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por Grupo Social, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Capacitación señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Promoción Comercial	Se otorgará Apoyo en Especie para la Promoción Comercial y la exposición de productos, destinado a facilitar el acceso a mercados y fortalecer la presencia de los productores. Este apoyo será otorgado conforme a la normatividad aplicable hasta por \$74,000.00 (Son: Setenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por Grupo Social, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Apoyos en Especie para Promoción Comercial señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, y su asignación se definirá conforme a la disponibilidad presupuestal, la calendarización de eventos autorizados y los criterios establecidos por la Instancia Normativa.

Categoría 2 "Ceiba Maya Cooperativista": Consolidación y Fortalecimiento del Cooperativismo Agrícola, dirigido a Sociedades Cooperativas de producción o consumo legalmente constituidas. Con el otorgamiento de un Apoyo en Especie a cada Sociedad Cooperativa equivalente al monto de hasta \$1,050,000.00 (Son: Un millón cincuenta mil

pesos 00/100 Moneda Nacional) los cuales estarán sujetos a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría, apoyando a un máximo de **20 Sociedades Cooperativas** de producción o consumo legalmente constituidas, con los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción
Equipamiento	Apoyos en Especie consistentes en insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a las Sociedades Cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) por Sociedad Cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Apoyo en Especie para Equipamiento señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Capacitación	Impartición de capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las técnicas de producción de cultivos en milpas y otros sectores agrícolas. Asimismo, dichas capacitaciones estarán dirigidas a mejorar las capacidades de comercialización y a fomentar la organización bajo esquemas de Cooperativismo hasta por \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por Sociedad Cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Capacitación señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Promoción Comercial	Se otorgará Apoyo en Especie para la Promoción Comercial y la exposición de productos, destinado a facilitar el acceso a mercados y fortalecer la presencia de los productores. Este apoyo será otorgado conforme a la normatividad aplicable hasta por \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por Sociedad Cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Apoyos en Especie para Promoción Comercial señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, y su asignación se definirá conforme a la disponibilidad presupuestal, la calendarización de eventos autorizados y los criterios establecidos por la Instancia Normativa.

Categoría 3 "Sembrando Bienestar": Dirigida a Grupos Sociales conformados exclusivamente por mujeres, integrados por un mínimo de hasta 10 productoras agrícolas.

El apoyo consistirá en la entrega de un kit por Grupo Social, de conformidad con la modalidad seleccionada. Los montos de los kits estarán sujetos a los valores adjudicados en el procedimiento de licitación correspondiente de la Secretaría.

El número máximo de beneficiarias a atender en la presente categoría será de hasta 350 beneficiarias, distribuidas conforme a las siguientes modalidades:

I. **Modalidad 1: Impulso para la siembra de hortalizas para la autonomía alimentaria y el cooperativismo de mujeres**, mediante la asignación de hasta 40 kits en

total, por un monto de hasta \$68,825.00 (Son: Sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit.

Concepto	Descripción
Kit	Insumos, materiales, herramientas o equipamiento menor necesarios para la implementación y fortalecimiento de huertos destinados a la producción de hortalizas, orientados a la autonomía alimentaria y al impulso del Cooperativismo de mujeres. Por un monto de hasta \$68,825.00 (Son: Sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit, de acuerdo con lo establecido en el catálogo en el apartado de kit señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

II. **Modalidad 2: Herbolaria y Medicina Tradicional Comunitaria**, mediante la asignación de hasta 25 kits en total, por un monto total de hasta \$50,360.00 (Son: Cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit.

Concepto	Descripción
Kit	Insumos, materiales, herramientas o Equipamiento menor necesarios para la implementación y fortalecimiento de prácticas de herbolaria y medicina tradicional comunitaria. Por un monto de hasta \$50,360.00 (Son: Cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit, de acuerdo con lo establecido en el catálogo en el apartado de kit señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 16. Los Apoyos en Especie destinados a los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas serán validados por el Comité, además estarán sujetos a los catálogos que a continuación se establecen y a los montos previamente determinados. El periodo de entrega del Apoyo en Especie estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la entrega de los recursos por parte de la SEFIPLAN o la fuente de financiamiento correspondiente y se otorgará una sola vez a cada Grupo Social o Sociedad Cooperativa beneficiaria durante el presente ejercicio fiscal.

Catálogo de capacitación:

1. Buenas Prácticas en el Uso de Agroquímicos
2. Sistema de Reducción de Riesgo y de Contaminación (SRRC)
3. Curso de seguridad y prevención de riesgos

Catálogo de Apoyos en Especie para equipamiento.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
Desglosadora	Pieza

Cubeta	Pieza
Tambo grado alimentario	Pieza
Desgranadora de maíz	Pieza
Cazo de acero inoxidable	Pieza
Lima para motosierra	Pieza
Sembradora manual	Pieza
Motocultor	Pieza
Pico	Pieza
Barreta	Pieza
Rastrillo	Pieza
Generador de energía	Pieza
Bomba de agua solar	Pieza
Cava hoyos	Metro
Manguera	Pieza
Bolsa de riego por goteo	Metro
Alambre de púas	Pieza
Lámina de zinc	Pieza
Secador de semilla	Pieza
Lámina transparente	Pieza
Llave para manguera de riego	Pieza
Azadón	Pieza
Bomba aspersora a gasolina	Pieza
Caja plástica apilable para transporte	Pieza
Cal agrícola para control de acidez del suelo	Kilogramo
Carretilla	Pieza
Charola de germinación	Pieza
Coa-machete	Pieza
Escalera de aluminio tipo tijera para cosecha	Pieza
Fertilizante	Kilogramo
Guante reforzado anti espinas	Par
Hijuelos de piña	Pieza
Kit de equipo de protección personal para la aplicación de plaguicidas	Kit
Manga de polietileno de alto rendimiento resistente a cortes	Metro
Pala curva	Pieza
Refinadora o conchadora	Pieza
Semilla de maíz	Kilogramo
Semilla de cilantro	Kilogramo
Semilla de lechuga	Kilogramo
Semilla de pepino	Kilogramo
Semilla de jitomate bola	Kilogramo
Semilla de rábano	Kilogramo

Serrucho para poda de ramas	Pieza
Sustrato para plántulas	Kilogramo
Esqueje de pitahaya	Pieza
Parihuela para fumigar	Pieza
Prensa hidráulica para extracción de manteca de cacao	Pieza
Descascarilladora	Pieza
Medidor de pH	Pieza
Malla sombra	Metro cuadrado
Tubo de PVC sanitario	Pieza
Adaptador PVC sanitario	Pieza
Tapón PVC sanitario	Pieza
Cople PVC sanitario	Pieza
Cintilla de riego	Metro
Mini válvula inicial	Pieza
Goma	Metro
Tinaco	Pieza
Azadón	Pieza
Bomba de aspersión	Pieza
Semilla y plántula	Pieza
Composta orgánica	Kilogramo
Canaleta o bajante PVC	Pieza
Cisterna	Pieza
Tinaco	Pieza
Bomba hidráulica	Pieza
Filtro de agua	Pieza
Secador solar artesanal	Pieza
Plántula medicinal	Pieza
Remolque hidráulico	Pieza
Molino de nixtamal	Pieza
Tortilladora	Pieza
Amasadora	Pieza
Lavadora de maíz	Pieza
Desgranadora o deshojadora	Pieza
Cerco eléctrico	Pieza
Caja de plástico de uso rudo	Pieza
Panel solar	Pieza
Inversor eléctrico	Pieza
Acumulador eléctrico	Pieza
Lámpara de mano	Pieza
Maleta o caja organizadora	Pieza
Terminal de Cobro	Pieza
Maquina etiquetadora	Pieza

Catálogo de Apoyos en Especie para Promoción comercial

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Boletos de avión nacional e internacional	Boletos de transporte aéreo (viaje redondo) para la asistencia a eventos de Promoción comercial, tanto a nivel nacional como internacional.
Transporte terrestre nacional	Boletos (viaje redondo) o renta de transporte terrestre para la asistencia a eventos de Promoción comercial en territorio nacional.
Reservación de habitación en hotel	Reservación de hospedaje en hotel, destinado a facilitar la participación en eventos de Promoción comercial.
Material de promoción y comercialización	Incluye papelería, lonas, etiquetas, folletos, banners, arañas y demás insumos destinados a fortalecer la presencia de las cooperativas en actividades de Promoción comercial.
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
Flyers o volantes informativos.	Pieza
Folletos trípticos.	Pieza
Lonas publicitarias de 0.8 x 1.8 mts.	Pieza
Lonas publicitarias de 2 x 2 mts.	Pieza
Lonas publicitarias de 7 x 3.05 mts.	Pieza
Banners retráctiles ("arañas" o "roll-ups").	Pieza
Carteles Promocionales.	Pieza
Hojas membretadas con logotipo y datos de la cooperativa.	Pieza
Hojas para personificadores.	Pieza
Tarjetas de presentación.	Pieza
Carpetas corporativas.	Pieza
Cuadernos o libretas.	Pieza
Lapiceros personalizados.	Pieza
Stickers o calcomanías para marca.	Pieza
Manteles de mesa con logotipo bordado o impreso.	Pieza
Porta-nombre o gafetes.	Pieza
Bolsa ecológica con logotipo.	Pieza
Personificador de acrílico	Pieza
Mesa	Pieza
Silla	Pieza
Toldo plegable	Pieza
Bocina	Pieza
Video Promocional	Pieza

Catálogo de Kits

Modalidad 1: Kit Impulso para la siembra de hortalizas para la autonomía alimentaria y el cooperativismo de mujeres

CONCEPTO	MEDIDA
Malla sombra 50-70%	M ²
Sistema de riego por goteo	Lote

Tuvo de PVC Sanitario	Tramo
Adaptador PVC sanitario	Pieza
Tapón PVC sanitario	Pieza
Cople PVC sanitario	Pieza
Cintilla de Riego	Metro
Mini válvula inicial	Pieza
Goma	Pieza
Motobomba/bomba eléctrica	Pieza
Tinaco	Pieza
Carretilla	Pieza
Palas	Pieza
Rastrillos	Pieza
Azadones	Pieza
Bombas de aspersión	Pieza
Guantes de jardinería	Par
Semillas o plántula	Lote
Composta orgánica	Tonelada
Canaletas o bajantes PVC	Metro
Cisterna	Pieza
Tinacos	Pieza
Bomba hidráulica	Pieza
Filtro de agua	Pieza

Modalidad 2: Herbolaria y Medicina Tradicional Comunitaria

CONCEPTO	MEDIDA
Malla sombra	M ²
Sistema de riego por goteo	Lote
Secador solar artesanal	Pieza
Plántulas medicinales	Pieza
Canaletas o bajantes PVC	Metro
Cisterna	Pieza
Tinacos	Pieza
Bomba hidráulica	Pieza
Filtro de agua	Pieza

Para efecto de los Apoyos en Especie que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, podrá aperturarse un período extraordinario dentro de los primeros 90 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.

CAPÍTULO VIII
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN
DE LOS GRUPOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

SECCIÓN I
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 17. Los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas interesados en participar en el Programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Estar integrado como Grupo Social (de 25 personas por Grupo Social)
- II. En el caso de ser Sociedad Cooperativa, Estar constituida legalmente como una sociedad cooperativa.
- III. Que las personas integrantes del Grupo Social o Sociedad Cooperativa sean consideradas Pequeños Productores Agrícolas que se dediquen a cultivar en parcelas menores a cinco hectáreas;
- IV. Que el Grupo Social o Sociedad Cooperativa cuente con un predio de acceso común en la comunidad donde habitan de un mínimo de 1,5 hectáreas;
- V. Que las personas integrantes del Grupo Social o Sociedad Cooperativa habiten en el Estado, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP);
- VI. Podrán participar Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas beneficiados en el ejercicio fiscal 2025 que continúen trabajando con el proyecto. En caso de los Grupos Sociales deberán acreditar que al menos el 50% de sus integrantes corresponden a los miembros originales inscritos en el ejercicio fiscal 2025;
- VII. Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de 18 años de edad;
- VIII. Que las integrantes del Grupo Social habiten en el Estado, preferentemente en localidades consideradas como Zonas de Atención Prioritaria;
- IX. Que su unidad de producción se encuentre ubicado preferentemente en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco;
- X. Que su producción se encuentre preferentemente enfocada al cultivo de piña, pitahaya, cítricos, maíz elotero y cacao; y

SECCIÓN II
DE LOS REQUISITOS

Artículo 18. Para los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas que quieran participar en el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar, de manera física, los siguientes requisitos:

- I. Para los Grupos Sociales:
 - a) "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. (Sujeto a verificación en campo);
 - b) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;

- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial para votar vigente y con domicilio en el Estado);
 - d) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie) solo en caso de que la identificación no lo contemple;
 - e) Documento que avale la legalidad del terreno.
 - f) Croquis del terreno.
 - g) "Modelo de Carta Compromiso para Formalizar una Sociedad Cooperativa" anexo 6 de las presentes Reglas de Operación.
 - h) Evidencia fotográfica de la producción.
- II. Para la Sociedad Cooperativa:
- a) Copia simple del acta constitutiva, estatutos y de ser el caso la última modificación;
 - b) Constancia de Situación Fiscal de la Sociedad Cooperativa (Con fecha de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo en Especie)
 - c) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;
 - d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (credencial para votar vigente y con domicilio en el Estado);
 - e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (con fecha de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie), solo en caso que la Identificación no lo contemple;
 - f) Documento que avale la legalidad del terreno.
 - g) Croquis del terreno.
 - h) Evidencia fotográfica de la producción.
- III. Para la categoría 3 "Sembrando Bienestar":
- a) Integrarse como Grupo Social de mínimo de hasta 10 mujeres;
 - b) "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. (Sujeto a verificación en campo);
 - c) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;
 - d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial para votar vigente y con domicilio en el Estado);
 - e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie) solo en caso de que la identificación no lo contemple;

- f) "Modelo de Carta Compromiso para Formalizar una Sociedad Cooperativa" anexo 6 de las presentes Reglas de Operación.

La presentación de la documentación a que se refiere el presente artículo no garantiza el otorgamiento de los Apoyos, sino únicamente la posibilidad de participar en el proceso de selección del Programa.

SECCIÓN III DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 19. La Instancia Receptora recibirá los expedientes de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En la revisión de la documentación se deberá prevenir en un plazo de 3 días a los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas que les falte alguno de los requisitos, para lo cual se le otorgará un plazo de hasta 1 día hábil para cumplir con la prevención, sin exceder del plazo establecido en la Convocatoria.

Concluido el periodo de la Convocatoria, la Instancia Ejecutora realizará verificaciones aleatorias en campo para constatar que la población objetivo corresponda a la establecida en las Reglas de Operación, mediante el "Modelo de Supervisión" (Anexo 4).

La Instancia Ejecutora procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, después del cierre de la Convocatoria, posteriormente en un término de hasta 20 días hábiles emitirá un listado de los Grupos Sociales o Sociedad Cooperativa que fueron validados para recibir el Apoyo en Especie.

El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. **INSTALACIÓN DEL COMITÉ.** - Se realizará la instalación para la presentación y aprobación de la Convocatoria del programa.
- II. **LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.** - Se realizará a más tardar hasta tres días hábiles después de la aprobación ante el Comité.
- III. **INSTALACIÓN DE VENTANILLAS.** - Para la recepción de las solicitudes, la Instancia Receptora únicamente aceptará los expedientes presentados por Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas que cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. **INSTANCIA RECEPTORA.** Recopilará toda la información y verificará que la información esté completa, así como realizará las verificaciones físicas para turnar la información al Comité.
- V. **INSTALACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN.** - El Consejo Técnico de Selección analizará cada proyecto en razón del tipo de cultivo, nivel de producción, inclusión de mujeres y jóvenes de 18 a 29 años, adultos mayores y personas con discapacidad; por lo que, serán apoyados los proyectos presentados conforme al recurso autorizado para el Programa para este ejercicio fiscal.
- VI. **LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN.** - Los resultados de los planes de trabajo

que serán beneficiados se publicarán en la página oficial de la Secretaría y en sus redes sociales oficiales hasta ocho días hábiles posteriores a la dictaminación del Consejo Técnico de Selección.

CAPÍTULO IX

DE LOS PARTICIPANTES Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 20. El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Comité:** Órgano colegiado encargado de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver situaciones no previstas en las mismas.
- II. **Instancia Normativa:** La Secretaría en conjunto con el IESSOL, serán responsables de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- III. **Instancia Ejecutora:** El IESSOL, quien será responsable de la supervisión, correcta operación y desarrollo del Programa, a través de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización, de dar seguimiento al proceso de adquisición y entrega de los Apoyos En Especie a los beneficiarios del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- IV. **Instancia Receptora:** El IESSOL, a través de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización o unidad administrativa homóloga, será la encargada de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas; y
- V. **Consejo Técnico de Selección:** Es la instancia colegiada, cuyo propósito es revisar, validar y aprobar los proyectos productivos presentados por los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, en cuanto a sus características técnicas, financieras e impacto social.

SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 21. El Comité, estará integrado por:

- I. Presidencia, quien será la persona titular de la Dirección General del IESSOL, con voz y voto;
- II. Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Secretaría Técnica del IESSOL, con voz y voto;
- III. Primer vocal, quien será la persona titular de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización del IESSOL, con voz y voto;

- IV. Segundo Vocal, quien será la persona titular del Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IESSOL, con voz y voto;
- V. Tercer Vocal, quien será un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, con voz y voto;
- VI. Un invitado permanente quien será un representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con voz sin voto; y
- VII. En las sesiones del Comité podrán participar personas servidoras públicas en calidad de Invitados Especiales con voz y voto.

Artículo 22. En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité, la persona titular de la Secretaría Técnica asumirá dicha función y designará a su suplente.

Las personas integrantes del Comité podrán designar una persona suplente con nivel jerárquico inmediato inferior, quien contará con las mismas facultades que la persona propietaria, con voz y voto en las sesiones.

Artículo 23. El Comité tendrá por objeto vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en la ejecución del Programa.

El Comité sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada cuatrimestre y, de manera extraordinaria, cuando así lo determine su Presidencia.

Artículo 24. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité.

SECCIÓN III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN

Artículo 25. El Consejo Técnico de Selección estará conformado por:

- I. Personal del IESSOL, quien lo presidirá, mismo que será designado por la Directora General del IESSOL, con voz y voto.
- II. Un representante de la Cámara empresarial de Quintana Roo, con voz y voto.
- III. Al menos un representante de un Colegio de Profesionistas, que tenga relación con los sectores del Programa, con voz y voto
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Quintana Roo, con voz y voto.
- V. Un representante de una institución de educación superior, con presencia probada en el Estado y experiencia en la identificación, promoción y ejecución en proyectos productivos.

**SECCIÓN IV
DE LAS FUNCIONES**

Artículo 26. La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir y regular los criterios que guíen la ejecución del Programa, monitoreando que se alineen con los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable;
- II. Actualizar y mantener la documentación normativa del Programa a petición de la Instancia Ejecutora;
- III. Verificar que los recursos asignados al Programa se usen de manera adecuada en su implementación;
- IV. Supervisar la atención a los reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa; y
- V. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 27. La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Supervisar que se brinde un trato digno equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas beneficiarios, así como la correcta operación y ejecución del Programa;
- II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como con relación a los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas beneficiarios, buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Ejecutar acciones en conjunto con las dependencias públicas y organismos privados, para el fortalecimiento de las acciones del Programa;
- IV. Determinar la suspensión temporal o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
- V. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;
- VI. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales;
- VIII. Realizar ante la Secretaría las gestiones correspondientes para la liberación y ministración de los recursos autorizados para el Programa a través de la normativa aplicable; y
- IX. Las demás que se deriven dentro de la ejecución y operación del Programa.

Artículo 28. La Instancia Receptora tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, publicar y difundir la Convocatoria del Programa, a través de las unidades administrativas correspondientes, previo acuerdo del Comité;
- II. Asesorar a los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, con el fin de esclarecer dudas respecto a su participación en el Programa dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria;

- III. Recibir las solicitudes de los Grupos Sociales, o Sociedades Cooperativas interesados en participar en el Programa y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Revisar, evaluar y resguardar la información y documentación proporcionada por los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas.
- V. Publicar y difundir los resultados de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas seleccionados a través de sitios oficiales de la Secretaría y en sus redes sociales.
- VI. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- VII. Resguardar el expediente físico de cada Grupo Social o Sociedad Cooperativa beneficiario;
- VIII. Coordinar la entrega de los Apoyos en Especie a los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas beneficiarios del Programa, resguardando el comprobante de entrega, Anexo 7;
- IX. Realizar la supervisión a los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, con una visita de seguimiento de los proyectos, requisitando el Anexo 4, Modelo de Supervisión; y
 - . Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 29. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- . Revisar y validar la planeación de la inversión del Programa;
- I. Autorizar el alcance del presupuesto y su modificación, en caso necesario;
- II. Modificar la cobertura del Programa para atender situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación del Programa;
- III. Autorizar la publicación de las Convocatorias;
- IV. Informar a la Secretaría acerca de las sesiones realizadas y remitir copia de las actas respectivas.
- V. Aprobar en su caso, la ampliación de la vigencia del registro al Programa; e
- VI. Interpretar las presentes Reglas de Operación del Programa y resolver los supuestos de situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del Programa.

**CAPÍTULO X
DE LOS DERECHOS, DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS SOCIALES O
SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 30. Los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas tienen los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
2. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del IESSOL de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
3. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
4. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa; y
5. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 31. Los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas tienen las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- II. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa;
- III. Utilizar el Apoyo para los fines establecidos en el Programa;
- IV. Comprometerse a participar y asistir en todas las actividades de Capacitaciones que se realizarán durante la Ejecución del Programa; y
- V. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN III
CAUSA DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Artículo 32. Los Apoyos se suspenderán definitivamente a la Persona Beneficiaria, en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de beneficiarios de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Lucrar con los beneficios del Programa, o cualquier forma que atente contra los fines del Programa;
- II. Presentar información y documentación falsa;
- III. Cuando la Persona Beneficiaria ya no cumpla con las obligaciones del Programa; y
- IV. Por fallecimiento.

Artículo 33. La baja de la Persona Beneficiaria perteneciente a un Grupo Social se solicitará por escrito a la Instancia Ejecutora (Anexo 5) por la persona representante del Grupo Social; para que posteriormente la Instancia Ejecutora proceda a notificar de manera oficial a la Persona Beneficiaria mediante estrados en las oficinas del IESSOL.

Artículo 34. Al concluir el proceso de baja, el Grupo Social podrá incorporar a una persona en su lugar, debiendo llenar debidamente el "Modelo Sustitución de Persona Beneficiaria" el cual se encuentra como anexo 5 en las presentes Reglas de Operación y entregarlo a la Instancia Ejecutora para control interno y soporte archivístico y documental.

CAPÍTULO XI MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 35. La mecánica operativa del Programa se realizará conforme a las siguientes etapas:

- I. La Instancia Receptora elaborará el proyecto de Convocatoria y la presentará ante el comité
- II. El Comité aprobará la publicación de la Convocatoria;
- III. La Instancia receptora solicitará a la unidad correspondiente de la Secretaría la publicación de la Convocatoria a través de su página de internet oficial y redes sociales, en la cual se dará a conocer la información Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas interesados en participar en el Programa;
- IV. Los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas que requieran los Apoyos en Especie del Programa podrán asistir a las instalaciones más cercanas presentando los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro;
- V. La Instancia Receptora realizará la revisión y valoración de la documentación presentada por los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerado para participar en el Programa;
- VI. La Instancia Receptora deberá proporcionar y conservar el folio de registro para temas de inspección;
- VII. En un término de hasta veinte días hábiles, después de concluida la etapa de registro, la Instancia Receptora deberá turnar al Comité, los expedientes de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas solicitantes para su análisis y aprobación;
- VIII. El Consejo deberá dictaminar en un término de hasta quince días hábiles posterior a la recepción de los expedientes de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas,

turnados por la Instancia Receptora;

- IX. La Instancia Receptora solicitará la publicación del fallo de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas beneficiarias a través de la página oficial y redes sociales de la Secretaría, en un término de hasta tres días hábiles;
- X. La Instancia Ejecutora solicitará, a través de la normativa aplicable, los Apoyos en Especie que se entregarán a ambos tipos de beneficiarios, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XI. La Instancia Receptora realizará la entrega de los Equipamiento y Capacitaciones, debiendo requisitar el Grupo Social o Sociedad Cooperativa el Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación;
- XII. La Instancia Receptora realizará la entrega del Apoyo en Especie para Promoción comercial, debiendo la Persona Beneficiaria requisitar el Anexo 7.1. de las presentes Reglas de Operación;
- XIII. La entrega de los apoyos se efectuará directamente al Grupo Social o Sociedad Cooperativa en la comunidad o cabecera municipal, donde opera;
- XIV. Para la solicitud de apoyo en promoción comercial el representante del Grupo Social o Sociedad Cooperativa deberán requisitar el Anexo 2.1 el cual deberá ir acompañado de la Convocatoria, invitación o carta de aceptación al foro, festival, bazar, feria o similar en cuestión, mismo que deberá ser validado por el Comité y este a su vez, otorgará la respuesta a las Personas Beneficiarias en un periodo de hasta 15 días hábiles.
- XV. La Instancia Ejecutora realizará la comprobación del gasto de los apoyos del Programa cumpliendo con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría.
- XVI. Las demás que requiera la operación del Programa.

Artículo 36. Para el caso de la Categoría III, la entrega de los Apoyos en Especie (kit) podrá efectuarse en Audiencias Públicas del Gobierno del Estado, en los eventos de la Caravana del Bienestar, o en eventos oficiales posteriores a la publicación de la Convocatoria correspondiente, solicitando los requisitos señalados en el artículo 18, fracción III, de las presentes Reglas de Operación y debiendo firmarse el Anexo 8C como constancia de recepción.

Artículo 37. En el supuesto de que existan Apoyos en Especie que no hayan sido entregados durante el ejercicio fiscal correspondiente, podrá habilitarse un período extraordinario para su entrega dentro de los primeros noventa días naturales de ejercicio fiscal subsecuente.

CAPÍTULO XII PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Artículo 38. La Convocatoria se ajustará al "Modelo de Convocatoria" anexo 3 de las presentes Reglas de Operación, las cuales incluirán, entre otros aspectos, periodo de registro, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad, tipos de apoyo y montos del mismo.

Artículo 39. La Instancia Ejecutora establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional y vinculación con dependencias públicas y organismos privados, para fortalecer las acciones del Programa, con el fin de facilitar el acceso a los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas solicitantes, donde podrán acudir a recibir la asesoría necesaria y realizar su registro en el presente Programa.

Además, podrán acudir a las instalaciones del IESSOL, ubicadas en:

- Chetumal: Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000.
- Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz 1 Lt 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.: 983 8351364 y 983 8351350

CAPÍTULO XIII SOBRE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 40. El Programa realizará encuestas a las Personas Beneficiarias para la medición del desempeño que tiene por objetivo evaluar si el Programa obtuvo los resultados en las personas, entornos y comunidades y si esos fueron atribuibles al Programa, es decir, la medición permite adecuar las políticas sociales a las preferencias y necesidades de los ciudadanos, posibilita acomodar la diversidad territorial, mantener unidas a las comunidades y fortalecer los procesos de integración social y productiva.

CAPÍTULO XIV DE LA DIFUSIÓN

Artículo 41. En la difusión del Programa, el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo realizará las siguientes acciones:

- I. Publicar la Convocatoria correspondiente a través de la página de internet oficial de la Secretaría o en sus redes sociales institucionales, a fin de dar a conocer el Programa; y
- II. Incluir en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del Programa, el logotipo correspondiente y la leyenda siguiente:

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable."

**CAPÍTULO XV
DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Artículo 42. La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación permitirá la complementariedad de acciones, a fin de evitar la duplicidad de apoyos y optimizar el uso de los recursos públicos.

El Programa podrá articularse con otros programas estatales que persigan objetivos afines, mediante la celebración de convenios de colaboración que permitan coadyuvar en la atención de la población objetivo, sin duplicar esfuerzos ni apoyos.

**CAPÍTULO XVI
DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN**

Artículo 43. La Instancia Ejecutora podrá destinar hasta el cinco por ciento del presupuesto autorizado al Programa para cubrir gastos de operación.

Dichos recursos se destinarán exclusivamente a acciones necesarias para la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, así como para el cumplimiento de sus metas, pudiendo comprender, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Adquisición de mobiliario y equipamiento;
- II. Equipo de cómputo, impresoras, escáner y software;
- III. Viáticos, alimentos y combustible;
- IV. Papelería y material de oficina; y
- V. Otros gastos indispensables para la operación del Programa.

En caso de que se requieran erogaciones no previstas en el presupuesto de operación, por circunstancias extraordinarias, estas deberán ser debidamente documentadas y justificadas, así como aprobadas por el Comité, y deberán ser congruentes con las partidas presupuestales previstas en la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO XVII
DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO**

Artículo 44. Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las Personas Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del SIPPRES de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Personas Beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026.

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 45. Con el propósito de promover la mejora continua en la operación del Programa, la Instancia Ejecutora realizará acciones de seguimiento sobre:

- I. El ejercicio de los recursos;
- II. Las acciones ejecutadas;
- III. Los resultados obtenidos;
- IV. Los indicadores registrados; y
- V. Las metas alcanzadas.

Asimismo, llevará a cabo y coordinará acciones de seguimiento físico, de conformidad con el Capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II DEL CONTROL Y LA AUDITORÍA

Artículo 46. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas, el Instituto de Economía Social y Solidaridad del Estado de Quintana Roo (IESSOL), colaborará con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO XVIII DE LA TRANSPARENCIA Y DEL GOBIERNO ABIERTO

Artículo 47. Los datos personales recabados con motivo de la operación del Programa serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y a los avisos de privacidad correspondientes.

Dichos datos podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ejercicio de atribuciones compatibles o análogas, para efectos de verificación e integración del Padrón de Personas Beneficiarias, garantizando en todo momento su protección conforme a la normatividad aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán consultar los avisos de privacidad en el portal oficial de la Secretaría de Bienestar y ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y de Portabilidad de Datos ante la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría, incluyendo la modalidad electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La difusión del Programa y de sus Reglas de Operación se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 75, fracciones I y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y 65, fracciones I, XIV y XXXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Padrón de Personas Beneficiarias tendrá el carácter de información pública, en términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO XIX DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 48. En términos de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se promoverá la operación de la Contraloría Social mediante la conformación de comités con la participación de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas beneficiarios, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos.

La conformación de los comités, sus requisitos y su participación en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO XX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 49. Las Personas Beneficiarias y la población en general podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias competentes por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría, a través del IESSOL, en su carácter de Instancia Normativa, podrá interponer las acciones legales que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables por posibles actos ilícitos en la operación del Programa.

Las quejas y denuncias podrán presentarse ante la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo, con número telefónico 8008 497784, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>.

CAPÍTULO XXI DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 50. Las personas que no sean beneficiarias del Programa, podrán ser receptoras de los Apoyos cuando se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Caso fortuito o de fuerza mayor. Para las presentes Reglas de Operación, se entiende por caso fortuito a todo acontecimiento extraordinario o natural, que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor a todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.
- II. Casos de extrema necesidad. Cuando la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad que, por sus condiciones y circunstancias, no imputables a los mismos, no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que se configure alguno de los supuestos previstos en este artículo, la Instancia Ejecutora podrá suspender la entrega de los Apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa, con la finalidad de destinarlos a las personas que se encuentren en las condiciones anteriormente señaladas, mismas que deberán informar su estado e integrar y firmar los documentos que la Instancia Ejecutora estime necesarios.

La Instancia Ejecutora determinará, mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para que las personas puedan acceder al Apoyo, y no será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno, de igual forma podrá hacer uso de aplicaciones móviles para acreditar la entrega del Apoyo, previa autorización de la toma fotográfica, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega.

Los Apoyos que se pretenden entregar en los supuestos previstos en el presente artículo estarán condicionados a la suficiencia presupuestal que se autorice para atender estos casos.

CAPÍTULO XXII TRANSVERSALIDAD

Artículo 51. El presente Programa se alinea de manera transversal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con el objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

**CAPÍTULO XXIII
DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Artículo 52. La Instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el Padrón de Beneficiarios a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO XXIV
DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Artículo 53. La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- a) Los expedientes de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas beneficiarios debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación. Por lo que el expediente será del tipo físico;
- b) La lista publicada de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas beneficiarios;
- c) La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- d) Informes periódicos sobre los resultados esperados conforme a las metas de acuerdo a lo establecido en la MIR señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación.
- e) Actas de Entrega – Recepción de cada uno de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas beneficiarios, de acuerdo al "Modelo de Acta Entrega – Recepción del Apoyo en Especie", Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.
- f) Anexo 7.2 Modelo de Acta de Cierre

La Instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Normativa de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores

CAPÍTULO XXV PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 54. En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad manifiestas en la distribución de recursos, acceso a oportunidades y ejercicio de la ciudadanía, entre otros, que generan, discriminación y violencias, en particular hacia las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, y garantizar la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos humanos.

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Instancia Ejecutora identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios. Para lo cual podrá realizar acciones afirmativas para promover entre las mujeres las condiciones necesarias para que accedan a los beneficios del programa en iguales condiciones que los hombres.

CAPÍTULO XXVI PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Artículo 55. Tratándose de comunidades o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos y la expresión de su consentimiento previo e informado para cualquier acción administrativa del Programa que incida en su vida cotidiana, así como en sus manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

**CAPÍTULO XXVII
CELEBRACIÓN DE CONVENIOS**

Artículo 56. La Instancia Ejecutora podrá celebrar Convenios con dependencias públicas u organismos privados con el objeto de fortalecer las acciones del Programa, en beneficio de los Pequeños Productores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se expiden las presentes Reglas de Operación del programa "Cooperativismo Comunitario Maya", el cual entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en estas presentes Reglas serán aplicables a los proyectos derivados de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2026, y continuarán vigentes hasta la conclusión de dichos proyectos, aún en el supuesto de que se expidan nuevas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal subsecuente.

TERCERO. El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintiséis. - El Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán y la Directora General del Instituto de Economía Social y Solidaria, Mtra. Irazú Marisol Sarabia May. - Rúbrica.

MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MTRA. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXOS

ANEXO 1.- MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO SOCIAL

Siendo las _____ horas del día ____ del mes ____ de 20 __, en la Localidad de _____ del municipio de _____ del estado de Quintana Roo, se reunieron las personas físicas que firman y se identifican al final de la presente Acta, para tratar los asuntos que se indican bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia de las personas comparecientes, e instalación formal de la Asamblea.
- 2. Elección de la persona titular de la Presidencia y la Secretaria de la Asamblea.
- 3. Desarrollo de la Sesión.
- 3.1 Integración como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal para ser sujeta de Apoyo.
- 3.2 Designación de "representante social" y su "suplente", para que realice ante la Instancia Ejecutora, todos los trámites relacionados con la solicitud del Apoyo en Especie que se presente ante esta, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes, conforme a las Reglas de Operación del programa "Cooperativismo Comunitario Maya".
- 3.3 Designación de la persona administradora o administradoras del Grupo Social en etapa previa a su constitución legal.
- 3.4 Aceptación de los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, en lo referente al Sector Social de la Economía, respectivamente.
- 4. Clausura de la Sesión.

La Sesión se llevó en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - En el desahogo del punto 1 del Orden del Día, la persona C. _____ procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas: _____
Por lo anterior, se adjuntan al final de esta acta las copias simples de las identificaciones, así como las firmas de los presentes. Acto seguido, las personas participantes acuerdan dar formalmente por instalada la Asamblea. _____

SEGUNDO. - En el desahogo del punto 2 del Orden del día, la persona C. _____ solicita a las personas presentes, se lleve a cabo la selección de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de la Asamblea respectivamente, proponiendo al cargo de Titular de la Presidencia a _____ y para el cargo de Titular de la Secretaría a _____; solicitando a las personas asistentes efectuar la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos correspondientes. _____

TERCERO. - La persona C. _____ Titular de Presidencia de la Asamblea enuncia a los Puntos a desarrollar de la sesión:

- 3.1 Se integró como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal que, para efectos de identificación, se denominará _____; debiendo llevarse a cabo todos aquellos trámites conducentes ante Instancias gubernamentales y no, para su formalización.
- 3.2 La persona C. _____ Titular de la Presidencia de la Asamblea en uso de la palabra solicitó a las personas presentes, se lleve a cabo la selección de una persona que fungirá "Representante Social", quien en nombre y representación de cada una de las personas integrantes del Grupo Social, realizará ante la Instancia Ejecutora todos los trámites relacionados con la solicitud de Apoyo en Especie, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes

conforme a las Reglas de Operación del programa "Cooperativismo Comunitario Maya"; por lo anterior se propuso a la persona C. _____ para este cargo y a la persona C. _____ como su Suplente. Se solicitó a las personas asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos.

3.3 Continuando con los puntos de desarrollo de la sesión, la persona titular de la Presidencia solicitó que se someta a votación la designación de una persona Administradora del Grupo Social en etapa previa a su constitución legal; por lo que se propuso a la persona C. _____ para el cargo. Por lo que se procedió a solicitar a las personas asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autoriza el nombramiento.

3.4 Continuando con el desarrollo de la sesión, los integrantes del Grupo Social denominado _____, aceptaron conocer los fines, valores, principios y practicas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria.-----

CUARTO. – En el desahogo del punto 4 del Orden del día, la persona C. _____, en su calidad de persona titular de la Presidencia, precisó que una vez desahogados todos los puntos del Orden del Día y sin que existieran más asuntos a tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las _____: _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.-----

Nombre y firma de las personas integrantes de la Asamblea.

#	Nombre	Firma	Número de identificación oficial
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

17			
18			
19			
20			

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 1. MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO SOCIAL" DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de formalizar la integración del grupo social participante en el programa, de conformidad con el artículo de las Reglas de Operación del programa "Cooperativismo Comunitario Maya"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día de del 2026; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".

ANEXO 2.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE

Cd. _____, municipio de _____, a ____ de _____ de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

_____ en mi carácter de _____ del Grupo Social o Sociedad Cooperativa denominado: _____, presento la solicitud de apoyo del programa denominado "Programa Integral Cooperativismo Comunitario Maya"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa, anexando al presente, todos los requisitos establecidos y la manifestación del cumplimiento con las siguientes obligaciones:

- . Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- . Cumplir con la normatividad del Programa;
- . Utilizar el Apoyo en Especie para los fines establecidos en el Programa; y
- . Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Declarando bajo protesta de decir verdad como _____ del Grupo Social o Sociedad Cooperativa, que ninguno de los integrantes ha recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyo económico o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan; así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.

De igual manera los integrantes del Grupo Social/Sociedad Cooperativa, nos comprometemos a participar y asistir a todas las actividades de Capacitación que se realicen durante la ejecución del Programa "Integral de Cooperativismo Comunitario Maya"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa.

Declara que cuentan con _____ hectáreas de cultivo dedicadas a la producción de _____.

Para la implementación del proyecto requerimos los siguientes insumos o materiales:

Insumos que requiere para el Proyecto para Mejoramiento			
Material	Características técnicas	Cantidad	Objetivo o finalidad en el proyecto

Capacitaciones que requiere el Grupo Social para implementar el Proyecto			
Curso/Taller			Objetivo o finalidad en el proyecto

Los integrantes están conformados en:

- Grupo Social ()
- Cooperativa conformada legalmente ()

Requerimiento de apoyo para el momento de Capacitación en caso de grupos de mujeres.

Por este medio como una medida de perspectiva de género, solicitamos para que al momento en que se impartan los cursos o talleres al grupo social, se apoye con personal para el cuidado de los hijos de las madres de familia integrantes del grupo social y del proyecto a realizar, para que puedan asistir sin inconveniente o preocupación alguna por el cuidado y atención de sus hijos.

Solicita el apoyo de ludoteca móvil:

Sí () No ()

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: _____
 Domicilio: _____
 Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Social

Nombre, Firma y Cargo

Nombre de los integrantes del Grupo Social o Sociedad Cooperativa

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 2.1.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE
PROMOCIÓN COMERCIAL**

Cd. _____, municipio de _____, a ____ de _____ de 20__.

A QUIEN CORRESPONDA:

_____ en mi carácter de _____ del Grupo Social o Sociedad Cooperativa denominado: _____, presento la solicitud de apoyo del programa denominado "Programa Integral Cooperativismo Comunitario Maya" bajo el concepto de **Promoción comercial**; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa.

Apoyo	Características/Descripción	Cantidad	Objetivo o finalidad en el proyecto

Esta solicitud deberá ir acompañada de la convocatoria, invitación o carta de aceptación al foro, festival, bazar feria o similar en cuestión.

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: _____
Domicilio: _____
Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SOCIAL O INTEGRANTE DE GRUPO SOCIAL O COOPERATIVA.

TESTIGO
NOMBRE, FIRMA Y CARGO

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

ANEXO 3 - MODELO DE CONVOCATORIA

Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero del 2026; la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 32 fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría; y todos aquellos aplicables correspondientes a las Reglas de Operación del programa "Cooperativismo Comunitario Maya", publicadas el 27 de febrero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas integradas en Grupos Sociales que se encuentran preferentemente en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del estado, de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Del objeto del Programa.

Tiene por objeto contribuir a fortalecer la economía de los Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas que se dedican a la pequeña producción agrícola, mediante el mejoramiento de sus formas de cultivo y de la conformación o actualización de su personalidad jurídica.

2.- Objetivo.

Impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Pequeños Productores Agrícolas conformados en Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, establecidos preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro de los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, lo que permitirá aumentar la seguridad alimentaria y el intercambio comercial entre productores

3.- Población Objetivo.

La población objetivo del Programa consiste en entregar 55 Apoyos en Especie para beneficiar de hasta 1090 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas mayores de edad, conformados en 70 Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas.

4.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en todos los municipios preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado (Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco)

5.- Requisitos.

Para los Grupos Sociales o cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas que quieran participar en el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:

Para Grupos Sociales:

- a) "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación;
- b) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;
- c) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial de elector vigente y con domicilio en el Estado de Quintana Roo);
- d) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie), solo en caso de que la Identificación no lo contemple;
- e) Documento que avale la legalidad del terreno.
- f) Croquis del terreno.
- g) "Modelo de Carta Compromiso para Formalizar una Sociedad Cooperativa" anexo 6 de las presentes Reglas de Operación; y
- h) Evidencia fotográfica de la producción.

Para Sociedad Cooperativa:

- a) Copia simple del Acta Constitutiva, estatutos y de ser el caso la última modificación;
- b) Constancia de situación fiscal de la Sociedad Cooperativa (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo en Especie);
- c) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;
- d) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (credencial de elector vigente y con domicilio en el Estado);
- e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie), solo en caso que la Identificación no lo contemple;
- f) Documento que avale la legalidad del terreno.
- g) Croquis del terreno; y
- h) Evidencia fotográfica de la producción.

Para Categoría 3 "Sembrando Bienestar":

- a) Integrarse como Grupo Social de mínimo de hasta 10 mujeres;
- b) Que ninguna de las integrantes haya recibido en el presente ejercicio fiscal, apoyos económicos o en especie de otra dependencia o del gobierno federal, estatal o municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes sea servidor público en activo o en licencia.
- c) Que las integrantes del Grupo Social habiten en el Estado, preferentemente en localidades consideradas como Zonas de Atención Prioritaria; y
- d) Que las integrantes del Grupo Social sean mayores de edad.
- e) "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. (Sujeto a verificación en campo);
- f) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;

- g) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial para votar vigente y con domicilio en el Estado);
- h) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie) solo en caso de que la identificación no lo contemple;
- i) "Modelo de Carta Compromiso para Formalizar una Sociedad Cooperativa" anexo 6 de las presentes Reglas de Operación.

6.- Características y tipos de Apoyos

El Programa consiste en el otorgamiento de un Apoyo en Especie a 37 Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, para ejecutar los conceptos que se describen a continuación:

Modalidad: Apoyo en especie, en la cual se contempla beneficiar en la categoría "Semillas y Raíces Mayas": *Nacimiento, Desarrollo y Arraigo del Cooperativismo Agrícola*, a máximo de 37 Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas

Concepto	Descripción
Equipamiento	Apoyos en Especie consistentes en Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales o cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$150,000.00 (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de apoyo en especie para equipamiento señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Capacitación	Impartición de capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las técnicas de producción de cultivos en milpas y otros sectores agrícolas, con el propósito de obtener la certificación correspondiente. Asimismo, dichas capacitaciones estarán dirigidas a mejorar las capacidades de comercialización y a fomentar la organización bajo esquemas de cooperativismo hasta por \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de capacitación señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Promoción comercial	Se otorgará Apoyo en Especie para la Promoción comercial y la exposición de productos, destinado a facilitar el acceso a mercados y fortalecer la presencia de los productores. Este apoyo será otorgado conforme a la normatividad aplicable hasta por \$74,000.00 (Son: Setenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Apoyos en Especie para Promoción comercial señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, y su asignación se definirá conforme a la disponibilidad presupuestal, la calendarización de eventos autorizados y los criterios establecidos por la Instancia Normativa.

Categoría 2 "Ceiba Maya Cooperativista": Consolidación y Fortalecimiento del Cooperativismo Agrícola

Dirigida a Sociedades Cooperativas de producción o consumo legalmente constituidas. Con el otorgamiento de un Apoyo en Especie a cada Sociedad Cooperativa equivalente al monto de hasta \$1,050,000.00 (Son: Un millón cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), apoyando a un máximo de 20 Sociedades Cooperativas, con los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción
Equipamiento	Apoyos en Especie consistentes en Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales o cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de apoyo en especie para equipamiento señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Capacitación	Impartición de capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las técnicas de producción de cultivos en milpas y otros sectores agrícolas, con el propósito de obtener la certificación correspondiente. Asimismo, dichas capacitaciones estarán dirigidas a mejorar las capacidades de comercialización y a fomentar la organización bajo esquemas de cooperativismo hasta por \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de capacitación señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.
Promoción comercial	Se otorgará Apoyo en Especie para la Promoción comercial y la exposición de productos, destinado a facilitar el acceso a mercados y fortalecer la presencia de los productores. Este apoyo será otorgado conforme a la normatividad aplicable hasta por \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Apoyos en Especie para Promoción comercial señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, y su asignación se definirá conforme a la disponibilidad presupuestal, la calendarización de eventos autorizados y los criterios establecidos por la Instancia Normativa.

Categoría 3 "Sembrando Bienestar"

Categoría 3 "Sembrando Bienestar": Dirigida a Grupos Sociales conformados exclusivamente por mujeres, integrados por un mínimo de hasta 10 productoras agrícolas.

I. Modalidad 1: Impulso para la siembra de hortalizas para la autonomía alimentaria y el cooperativismo de mujeres, mediante la asignación de hasta 40 kits en total, por un monto de hasta \$68,825.00 (Son: Sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit.

Concepto	Descripción
Kit	Insumos, materiales, herramientas o equipamiento menor necesarios para la implementación y fortalecimiento de huertos destinados a la producción de hortalizas, orientados a la autonomía alimentaria y al impulso del Cooperativismo de mujeres. Por un monto de hasta \$68,825.00 (Son: Sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit, de acuerdo con lo establecido en el catálogo en el apartado de kit señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

II. Modalidad 2: Herbolaria y Medicina Tradicional Comunitaria, mediante la asignación de hasta 25 kits en total, por un monto total de hasta \$50,360.00 (Son: Cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit.

Concepto	Descripción
Kit	Insumos, materiales, herramientas o Equipamiento menor necesarios para la implementación y fortalecimiento de prácticas de herbolaria y medicina tradicional comunitaria. Por un monto de hasta \$50,360.00 (Son: Cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit, de acuerdo con lo establecido en el catálogo en el apartado de kit señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

Modalidad 1: Impulso para la siembra de hortalizas para la autonomía alimentaria y el cooperativismo de mujeres.

Asignación de hasta 40 Kits en total, por un monto de hasta \$68,825.00 (Son: Sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit, de acuerdo con lo establecido en el catálogo en el apartado de kit señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

Modalidad 2: Herbolaria y Medicina Tradicional Comunitaria.

Asignación de hasta 25 Kits en total, por un monto total de hasta \$50,360.00 (Son: Cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por kit, de acuerdo con lo establecido en el catálogo en el apartado de kit señalado en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

7.- Criterios de elegibilidad.

- I. Integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal (mínimo 25 personas por Grupo Social) mediante el "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.
- II. En el caso de ser Sociedad Cooperativa, presentar su acta constitutiva y, de ser aplicable, el acta mediante la cual se designa al último representante legal.
- III. Que las personas integrantes del Grupo Social o Sociedad Cooperativa sean consideradas Pequeños Productores Agrícolas que se dediquen a cultivar en parcelas menores a cinco hectáreas;
- IV. Que el Grupo Social o Sociedad Cooperativa cuente con un predio de acceso común en la comunidad donde habitan de un mínimo de 1.5 hectáreas;
- V. Que las personas integrantes del Grupo Social o Sociedad Cooperativa habiten en el Estado, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP);
- VI. Podrán participar Grupos Sociales y sociedades cooperativas beneficiados en el ejercicio fiscal 2025 que continúen trabajando con el proyecto. En caso de los grupos sociales deberán acreditar que al menos el 50% de sus integrantes corresponden a los miembros originales inscritos en el ejercicio fiscal 2025;
- VII. Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de 18 años de edad;
- VIII. Que su unidad de producción se encuentre ubicado preferentemente en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco; y
- IX. Que su producción se encuentre preferentemente enfocado al cultivo de piña, pitahaya, cítricos, maíz elotero y cacao; y
- X. Que solicite el Apoyo en Especie para Promoción comercial mediante la requisición del Anexo 7.1. de las presentes Reglas de Operación.

8.- Apertura y cierre de ventanillas.

La presente convocatoria contará con una vigencia del __ al __ de __ de __, en días hábiles. Los Grupos Sociales que aspiren a participar en el Programa contarán únicamente con este periodo para registrarse y entregar sus requisitos completos a la ventanilla más cercana.

Horario de atención: de __ a __ horas, días hábiles.

9.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos y se realizará la captura de la información en el sistema electrónico establecido.

10.- Ubicación de Ventanillas. Instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria en:

Chetumal:

- a) Ubicadas en: Av. Boulevard Bahía, número 301, col. Centro, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000.

Cancún:

- b) Ubicadas en: Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque s/n entre avenida Xcaret y Cobá, Supermanzana 35, Mz 1 Lt 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

11.- Difusión de Resultados.

Una vez recibidos los documentos, se difundirá el listado de folios de los Grupos Sociales que resultaron beneficiados en el sitio oficial de la Secretaría del Bienestar: <https://sebien.qroo.gob.mx/iessol/> en un periodo de hasta 38 días hábiles al término de la vigencia de la Convocatoria.

12.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el punto 10 de esta convocatoria.

13.-Transitorios.

Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Instancia Normativa de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

"En la Secretaría, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes".

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".

ANEXO 4.- MODELO DE SUPERVISIÓN

En la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2026, se encuentran reunidos _____, y _____ quien es personal del IESSOL, para llevar a cabo la supervisión de _____ identificado con número de registro en el Programa: _____ Lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de programa "Cooperativismo Comunitario Maya" en la Categoría _____.

Observaciones con respecto a la supervisión y comentarios generales:

El C. _____ quien llevó a cabo la supervisión, es personal del IESSOL, y corroboró que la información del proyecto coincide.

POR EL IESSOL

POR EL GRUPO SOCIAL

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 4. MODELO DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la supervisión del Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

ANEXO 5.- MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA

En _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ de 20____, en el domicilio _____ municipio de _____ del Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para hacer constar que la C. _____ (Colocar situación correspondiente)

_____, por lo tanto el Grupo Social propone a la persona C. _____ quien cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que la sustituya como integrante del Grupo Social, comprometiéndose en términos de la normativa aplicable a cumplir con el proyecto.

A continuación, firman los que intervienen:

Firma de aceptación de la Instancia Ejecutora	Firma de la nueva persona beneficiaria
_____ Nombre, cargo y firma Representante Social	_____ Nombre y firma Firma de la persona que renuncia al apoyo
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 5, MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para servir de sustento legal en el proceso de baja de una persona beneficiaria, e incorporar a una nueva persona para participar en el Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

ANEXO 7. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE

Siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2026, estando reunidos en el municipio de ____ en la localidad ____ en el domicilio ubicado en ____ el o la ____ Personal del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, el o la ____ Representante social o legal del Grupo Social o Sociedad Cooperativa denominada ____ así como los CC ____ y ____ quienes fungen como testigos de asistencia, se procedió al levantamiento de la Presente Acta de Entrega-Recepción de los equipos y materiales autorizados al ____ (Grupo Social) ____ (Sociedad Cooperativa), autorizados en el proyecto productivo denominado ____ correspondiente a la Categoría ____ del Programa de "Integral de Cooperativismo Comunitario Maya". Con este acto se hace la traslación de la propiedad de los bienes muebles que a continuación se describen, al Grupo Social o Sociedad Cooperativa.

APOYO EN ESPECIE

Table with 3 columns: Concepto, Unidad de medida, Cantidad. The table is currently empty.

El/la C. ____ en su carácter de Representante Social o Legal, declara que recibe a entera satisfacción los insumos, herramientas, materiales o recursos objeto de la presente acta, encontrándose en las condiciones acordadas y conforme con lo entregado, sin que exista ninguna observación al respecto.

RECIBE

Por el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa

Nombre, cargo y firma

ENTREGA

Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria

Nombre, cargo y firma

Por

Por El Comité De Contraloría Social

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de Contaduría"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 7. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Vinculación y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia de la entrega del apoyo en especie del Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 7.1. FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE.
CONCEPTO PROMOCIÓN COMERCIAL**

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de, 20____, estando reunidos en el municipio de _____ en la localidad _____ en el domicilio ubicado en _____ el o la _____ Personal del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, el o la _____, Representante social o legal del Grupo Social o Sociedad Cooperativa denominada _____, así como los CC. _____ y _____ quienes fungen como testigos de asistencia, se procedió al levantamiento de la Presente Acta de Entrega-Recepción de materiales de promoción y apoyo para cubrir traslado y hospedaje, autorizados al ____ (Grupo Social) ____ (Sociedad Cooperativa), del Programa "Cooperativismo Comunitario Maya".

Concepto	Descripción	APOYO EN ESPECIE	Cantidad

El/la C. _____, en su carácter de Representante Social o Legal, declara que recibe a entera satisfacción los materiales y apoyos objeto de la presente acta, encontrándolos en las condiciones acordadas y conforme con lo entregado, sin que exista ninguna observación al respecto.

ENTREGA Por El Instituto De Economía Social y Solidaria _____ Nombre, cargo y firma	RECIBE Por el Grupo Social o Sociedad Cooperativa _____ Nombre, cargo y firma
Por _____ _____ Nombre, cargo y firma	Por El Comité De Contraloría Social _____ Nombre, cargo y firma

Este formato de entrega-recepción deberá ir acompañado de evidencia fotográfica o documental de participación en el foro, festival, bazar, feria o similar referido en el anexo de solicitud 2.1

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 7.1. FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE, CONCEPTO PROMOCIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Vinculación y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia de la entrega del apoyo en especie de concepto Promoción comercial, del Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

ANEXO 7.2 MODELO DE ACTA DE CIERRE

En la localidad de _____, municipio de _____ del Estado de Quintana Roo; siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2026, se reunieron en _____ las siguientes personas:

Table with 4 columns: No., Nombre, Cargo, Dependencia. It contains several empty rows for recording names and titles.

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas del acto de conclusión de las acciones del Proyecto del: PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA, con número de folio _____, el cual benefició a la organización de personas físicas o figura legalmente constituida denominada: _____, a través de su representante C. _____

El apoyo otorgado a los _____ señalados en el párrafo anterior tuvo como finalidad el: _____

Table with 4 columns: MODALIDAD, IMPORTE APOYADO, IMPORTE COMPROBADO, PARTICIPANTES. It contains empty rows for financial and participation data.

Este proyecto inició el _____ de _____ de _____ y se concluyó el _____ de _____ de _____ y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación, la situación actual que guarda el proyecto:

Four horizontal lines provided for a detailed description of the project's current status.

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir la verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

RECIBE
Por el Grupo Social o Sociedad Cooperativa
Nombre, cargo y firma
Por _____
Nombre, cargo y firma

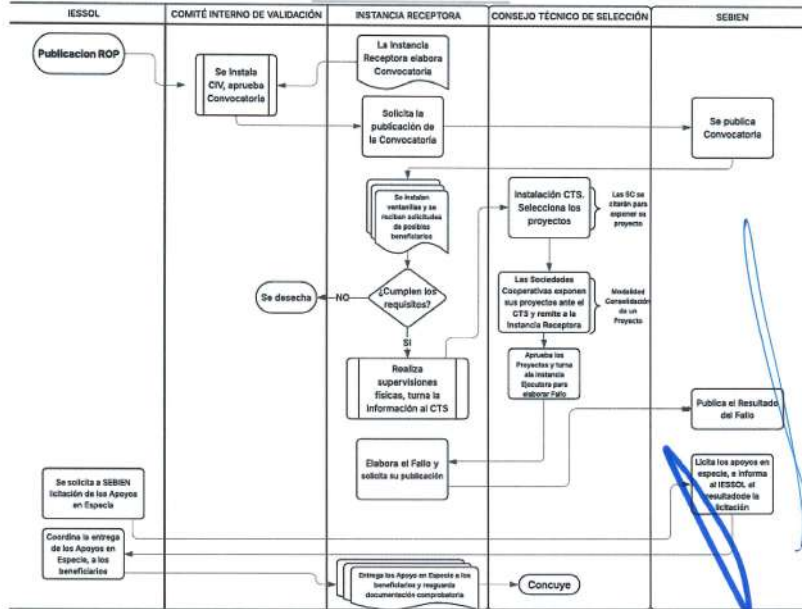
ENTREGA
Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria
Nombre, cargo y firma
Por El Comité De Contraloría Social
Nombre, cargo y firma

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 7.2. MODELO DE ACTA DE CIERRE DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia que las acciones del Programa han culminado, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

ANEXO 8. DIAGRAMA DE FLUJO
FLUJOGRAMA PROGRAMA COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA 2026



ANEXO 8C. RECIBO DE APOYO EN ESPECIE POR EL GRUPO SOCIAL O SOCIEDAD COOPERATIVA

LOCALIDAD:	FECHA DE ENTREGA:
TIPO DE APOYO EN ESPECIE:	

NOMBRE	CURP	CANTIDAD (TIPO DE KIT)	FIRMA DE RECIBIDO
		TOTAL:	

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 8C. RECIBO DE APOYO EN ESPECIE POR EL GRUPO SOCIAL O SOCIEDAD COOPERATIVA DEL PROGRAMA "COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Vinculación y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia de la entrega de Apoyo en Especie por el grupo social o sociedad cooperativa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial